

## SOBRE LA ECONOMÍA EN EL REINO NASRÍ GRANADINO

*Los recursos económicos del Reino de Granada.*—Revalorización de la agricultura.—Establecimiento de nuevas industrias.—Creación y desarrollo de centros mercantiles.—Motivos del estado precario de la economía granadina.—El dilema de las parias: su influencia en la política interna del Reino granadino.—El intento de Muley Hacán para poner fin a la crisis económica del Estado y sus resultados.—Boabdil y su política.

EN el siglo XIII la reconquista queda interrumpida y así continuará durante más de dos siglos. En este período el Reino de Granada nace y sobrevive como quinto estado peninsular, que debe su origen y permanencia a la sagacidad política de su fundador de una parte, de otra, a las disensiones internas de los estados cristianos y, en último extremo, como señala Prieto Vives <sup>1</sup> a las razones geográficas que suponían un serio inconveniente para su conquista: la dificultad para poblar sus territorios y la orografía del suelo granadino que convertía a éste en una fortaleza natural de fácil defensa.

Estas circunstancias especiales permiten al nuevo Reino subsistir, aunque en forma siempre precaria y dan lugar a que su evolución interna se realice en forma especial, pues siendo un estado islámico está más ligado a Castilla que a los estados musulmanes del Norte de Africa.

---

1. Cf. A. Prieto Vives *Formación del Reino de Granada* (Madrid, 1929), p. 14.

Durante los 262 años de existencia del Reino granadino, tiene lugar en este territorio un fenómeno más asombroso que la construcción de sus monumentos y que es condición previa e indispensable para ello: la transformación de su superficie, uno de los trozos más abruptos y montañosos de la Península Ibérica, en una región agrícola rica y de sus ciudades más importantes, especialmente su capital, en centros industriales y mercantiles.

Para realizar la primera parte de esta transformación, se perfeccionan y completan sistemas de riego de inspiración romana en cuanto a su técnica, que se adaptaron ya a las características del suelo granadino en la época califal, pero que ahora se amplían considerablemente <sup>2</sup>. Se consigue de esta forma que en las escasas superficies llanas se aproveche totalmente el suelo para la producción de cereales y hortalizas, cultivadas según principios científicos, generalizados por tratados de agricultura, disciplina en la que se distinguen notablemente algunos autores granadinos <sup>3</sup>.

La producción intensiva es una necesidad que impone una elevada demografía que se incrementa de modo periódico e irregular cada vez que los cristianos emprenden una campaña o conquistan alguna plaza, de que se apresuran a desalojar la población <sup>4</sup>.

El accidentado territorio granadino puede aprovecharse de tal manera que Ibn al-Jaṭīb dirá «no hay espacio alguno desolado ni yermo hasta el mismo límite donde las abejas tienen sus colmenas». Se plantan frutales que se adaptan a las condiciones físicas del suelo y clima, como son almendros, aceitanos y viñas, y también morales que constituyen la principal fuente de riqueza de extensas regiones, especialmente las más montañosas y meridionales. Pero no es la única. Por medio de paratas, se consigue en las laderas escarpadas algún terreno cultivable para obtener cereales y legumbres, necesarios al abastecimiento de los pobladores de esas regiones, las menos densas, que sólo en casos extremos iban

---

2. Lafuente Alcántara, *Historia de Granada*, tomo III (Granada, 1845). p. 102.

3. Merece ser destacado el nombre de Haf, que según Lafuente Alcántara (*Historia citada supra*, tomo III, p. 100) “invirtió lo más florido de su vida en divulgar útiles conocimientos sobre la calidad de las tierras del reino de Granada”.

4. Mármol, en su *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reyno de Granada* (ed. Madrid, 1797, tomo I, p. 31) da la cifra de 30.000 que casi debió duplicarse debido a la afluencia de refugiados.

á aprovisionarse de productos alimenticios a las regiones llanas.

Los terrenos donde es totalmente imposible el cultivo se dedica a pastos para los ganados, que constituían un capítulo muy importante de la economía granadina, aunque no bastase con su producción para la demanda interior y tenía que recurrir a la importación de Castilla <sup>5</sup>.

Los morales proporcionan la partida más importante. Bien adaptados en casi todas las regiones del Reino de Granada, son la base de una importantísima producción de seda, que desarrolla unida a ella, una industria rural diseminada en todas las regiones productoras: la de los hornos y tornos de seda en que ésta sufre una primera transformación, su hilado en madejas, que luego habrán de llevarse a las ciudades que tienen alcaicería donde se satisfacen sus derechos, Granada, Málaga o Almería.

En la ciudad de Granada, que no tenía como Almería ninguna tradición industrial, se desarrolló durante el siglo XIV una importante industria, tanto de devanado (tornos) como de tejido de la seda, haciendo que su comercio más importante fuese el de la sedería.

Los tejidos de seda granadinos, por la calidad de su materia prima y por la perfección de su técnica, conservada y transmitida por los moriscos, sobre cuyos detalles proporciona datos inestimable las Ordenanzas de 1552 <sup>6</sup>, tuvieron gran aprecio. Varios escritores árabes alaban ciertas vestiduras, almojatan y almalabad, que describen como de unas telas de seda muy dobles, labradas y vistosas por sus colores, que se fabricaban en Granada. Se tejían también en las fábricas de Granada tisúes y brocados, terciopelos

---

5. Según los capítulos definitivos ajustados entre el Rey de Castilla y el de Granada en el año 1439 se estipula que "el dicho señor Rey de Castilla da licencia para que en los dichos puertos se pueda vender a los dichos musulmanes del reino de Granada en cada uno de citados tres años 7.000 cabeças de ganado ovejuno e cabruno que son en los dichos tres años 21.000 cabeças de ganado e más en cada uno de los dichos tres años 1.000 vacas. E que non se pueda sacar ni vender nin sacar más ganado por los dichos puertos". Cr. José Amador de los Ríos *Memoria histórico-crítica sobre las treguas celebradas en 1439 entre los reyes de Castilla y de Granada en Memorias de la Real Academia de la Historia*, tomo IX (Madrid, 1879) Apéndice II Documento LXXVII.

6. Cf. *Ordenanzas de Granada* (Granada, 1552) Título 21, Folio 59. Del arte y oficio de texer e labrar la seda y de los oficios della y sobre el texer della.

y damascos y otros tipos de telas de seda y prendas de vestir muy variadas y de tal calidad que tenían fama en todos los mercados de la Península y el Mediterráneo a que eran llevadas por los comerciantes italianos, de cuya estancia en este Reino se encuentran numerosos testimonios <sup>7</sup>.

Compartieron con Granada la importancia industrial y mercantil Málaga y Almería, que antes de la ruina económica que supuso para esta última ciudad la campaña de Alfonso VIII, superaba a Granada en ambos aspectos. Aunque bajo el reinado de los *naṣrīes*, consiguió superar su crisis, no podría ya aventajar a la capital. Sin embargo, su importancia mercantil fué muy grande por las razones que nos transmite al-Ṣaḡundī <sup>8</sup>: ser estación para las naves de cristianos y estar allí establecida la aduana de los productos, objeto del comercio, que debía de ser muy intenso. Por su puerto se «exportaban las mercancías a todos los países y por allí importaban los géneros que les convenía y como por la autorización que para ello se les daba se hubiere procurado calcular a cuánto ascendía el diezmo total que pagaban, no se halló cosa semejante en esta ciudad, a causa de hallarse como intermediaria entre Oriente y Occidente y frecuentada por el que va y por el que retorna». Pero la actividad de Almería no era exclusivamente el comercio, pues se fabricaban en ella ricas vestiduras que se llamaban *mauxias*. Ibn al-Jaṭīb para indicar la importancia de la actividad mercantil en esta ciudad, la llama «fuente inagotable de contribuciones» y «morada de mercaderes» para indicar lo numerosos que debían ser. Señala también este autor <sup>9</sup> que los impuestos eran gravosos, pero que, sin embargo, las cosas tenían un bajo precio.

De Málaga celebran los autores árabes especialmente sus frutos: almendras, uvas e higos que al-Maqqarī <sup>10</sup> encomia mucho y dice que se exportaban a Oriente. En cuanto a productos industriales, el mismo autor menciona el vino, que aunque les estaba prohi-

---

7. Tenemos el caso de Federico Centurión de quien dice Garrido Atienza que «vivía en Granada dedicado a sus negocios comerciales». Cf. *Las Capitulaciones* para la entrega de Granada (Granada, 1910) p. 40.

8. Cf. Francisco Javier Simonet, *Descripción del reino de Granada sacada de los autores arábigos*. Nueva edición (Granada, 1872), p. 142.

9. Cf. *ibidem*, p. 14.

10. Cf. *ibidem*, p. 115.

bido, no les era ni mucho menos desconocido a los musulmanes andaluces, así como cristal, cerámica dorada y ricas vestiduras labradas en oro y seda de varios colores con figuras humanas, lo que explica su elevadísimo precio.

Como corresponde a una región rica e industrializada, los impuestos eran tan elevados que según al-Jaṭīb <sup>11</sup> «arrojan fuera la prosperidad». Esta frase tópica de los contribuyentes de todos los tiempos tenía, no obstante, cierta justificación en el Reino de Granada.

La situación política de este estado, tan precaria como su situación económica, le hacía vivir en perpetua crisis a pesar de su riqueza, debido a la circunstancia de que había de satisfacer todos los años una fuerte cantidad en metálico a los Reyes de Castilla en calidad de parias, sin recibir nada a cambio. Ni los elevados impuestos ni las cuantiosas rentas que los reyes de Granada obtenían de sus propiedades, eran suficientes, a veces, viéndose obligados a recurrir al socorrido recurso, tan empleado igualmente por los monarcas cristianos, de la devaluación monetaria, acuñando monedas de plata con baño de oro <sup>12</sup> para hacerla pasar como de esta materia y otras veces dándose valor de moneda de oro a monedas de plata y vellón, que se fabricaron en el siglo XV con el cuño de la dobla de oro, dando lugar a los dinares cayliyya y fiḍiyya que equivalían cada 71 a 3 dinares de oro que a su vez tenían el valor de 225 dirhemes, lo que daba a cada dinar fiḍiyya o cayliyya el valor de 3'20 dirhemes. Esta política monetaria es resultado de la escasez de oro que ya señaló el Sr. Seco de Lucena <sup>13</sup> y que no es más que un síntoma incuestionable de crisis económica.

En circunstancias extremas los Reyes granadinos solían como los Reyes de Castilla y Aragón, obtener servicios extraordinarios, estableciéndose la costumbre de que su cuantía fuera otro tanto de lo que se había satisfecho en el año por las «almaguanas» <sup>14</sup>, lo

---

11. Cf. Vives, *Monedas de las dinastías árabe-españolas* (Madrid, 1893). *Indicaciones del valor de las monedas árabe-españolas en Homenaje a Coaera* (Madrid, 1904).

12. Cf. Luis Seco de Lucena Paredes, *Documentos árabes granadinos, II Documentos de las Comendadoras de Santiago en Al-Andalus*, IX (1944), pp. 121-140.

13. Vid., apéndice documental.

14. Cf. Francisco Simonet, o. c., *supra*, p. 79.

que creaba el natural descontento y hostilidad de los contribuyentes, que se veían recargados con una contribución extraordinaria precisamente en momentos desfavorables para su hacienda.

Los soberanos naşrîes de Granada estuvieron siempre ante lo que pudiéramos denominar el dilema de las parias.

Los ingresos de la Hacienda granadina los constituían, tanto las rentas de las propiedades rústicas de los reyes como los impuestos, que según relato de Ibn al-Jatîb <sup>15</sup> suponía unos ingresos de 560.000 dinares, en que correspondía una parte considerable al partido de los tributos que se obtenían de las alcaicerías de Granada, que era la tierra más rica. Lafuente calcula el valor de estas rentas en 1.200.000 ducados.

Esta cantidad se dedicaba a atender los gastos de una corte, que aunque reducida, vivía con todo el fasto y refinamiento de las orientales. En cuanto a las atenciones públicas de los soberanos las resolvieron por medio de los tributos en especie, también muy extendidos y por tierras dadas a censo, sultāniya, resultando insuficientes para atender a las obligaciones a que se destinaban. Cuando una mala cosecha o una incursión cristiana, producía una disminución en las rentas, surgía un serio problema administrativo para los Reyes de Granada, que se veían en la necesidad de suprimir o rebajar las asignaciones, que podían tener la forma de censo o renta o de gratificación en especie o metálico. Además el superpoblado territorio granadino tenía necesidad de importar productos alimenticios de Castilla (que no estaban vedados por las leyes canónicas que los cristianos vendiesen a los musulmanes), cuando las relaciones eran normales, o de Africa en caso contrario. Entonces los productos resultaban sobrecargados con el costo del transporte, mientras que los traídos de Castilla tenían el suyo incrementado con el impuesto del diezmo y medio de lo morisco con que se gravaban en aquel reino todo lo que se traía o se llevaba al de Granada y que a su vez recargaba los precios, ya de por sí elevados, de los productos manufacturados de la industria granadina; cerámica, orfebrería y, sobre todo, sus famosos tejidos de seda, única contrapartida que la economía granadina podía ofrecer: mercancías de lujo, costosas y puramente

---

15. Cf. Leopoldo Eguilaz Yanguas, *Reseña histórica de la conquista de Granada*, Segunda edición (Granada, 1894), p. 28.

áuntuarías, de que se podía prescindir con mucha más facilidad que de los cereales o el ganado que los granadinos tenían que adquirir en Castilla.

Así ocurre en los períodos que se rompían las treguas: no había que pagar las parias, pero el comercio con Castilla cesa y el que se podía realizar por mar se dificulta por el temor o la realidad de los ataques de la armada castellana. Los comerciantes no pueden dar salida a sus mercancías y dejan de adquirirlas en los talleres. Esto en una época en que la reglamentación laboral se basa en su mayor parte en la voluntad del maestro o del patrón, da lugar a la ruina y cierre de industrias con la consecuencia inmediata de paro y malestar.

Por tanto, todo período de lucha con Castilla, llevaba consigo un estado de descontento entre la población dedicada a la industria: productores, hiladores y tejedores de la seda, asentada principalmente en las Alpujarras, los arrabales de Granada y el Albayzín «gente desinquieta y levantisca, amiga de disturbios y revueltas y apegada a los cristianos», según la opinión de un contemporáneo <sup>16</sup>.

Para que la paz se restableciese, los reyes de Castilla unas veces exigían que se satisficiesen las parias atrasadas, otras las elevaban según hubiese sido el resultado de las operaciones o la situación interna de Castilla. La elevada cantidad que siempre suponían, unida a los gastos militares realizados en la campaña y las pérdidas ocasionadas por la guerra, hacían necesario recurrir a estos servicios extraordinarios que, en estado de crisis el comercio y por tanto la industria, se cargaban íntegramente sobre las propiedades inmuebles, por que se satisfacía el impuesto de «almaguana» a cuyo monto anual se hacía subir el servicio, llegándose incluso a revocar las franquicias tributarias tradicionales en las grandes familias granadinas, que mantenían la tradición guerrera de los compañeros del fundador de la dinastía. Entre sus individuos, a cuya voz, no por motivos de tradición caballeresca ni de intereses, sino por principios religiosos, se unen los ulemas y alfaquies, se forma el partido belicista, intransigente, partidario de la guerra a ultranza con Castilla, en que se sirve a Allāh, se consigue honra, fama y tal vez algunas ventajas materiales en la forma de cauti-

---

16. Cf. Miguel Lafuente Alcántara, *Historia de Granada*, c. supra, tomo III, p. 101, nota 3.

vós o ganados, hechos en una incursión afortunada y sobre todo que no cuesta nada.

En cambio, entre los artesanos y mercaderes, así como entre los pequeños propietarios agrícolas, cuyo principal recurso es la producción de la seda, están los partidarios de la amistad o al menos de la paz con Castilla que les asegura la posibilidad de subsistir y prosperar en sus actividades y negocios, gravados por impuestos de consumo con un valor fijo de un diez o diez y medio por ciento que además satisfacen los compradores.

Sin embargo ambas facciones se mostrarían dispuestas a cambiar de política tan pronto como lo crean conveniente para sus intereses, por lo que vemos a una u otra engrosarse o disminuir según las circunstancias.

Aprovechándose de éstas, intentan desenvolver su política los reyes nashris, manteniéndose en equilibrio entre los dos bandos, sin autoridad, prestigio ni fuerza para enfrentarse directamente con ninguno, ni habilidad para dominar a uno apoyándose en el otro. El resultado es una serie continua de luchas civiles que alternan con períodos de guerra y de paz con Castilla, que origina una falta total de visión para orientar la política económica e intentar poner remedio a un estado de crisis que se iba agudizando cada vez más, con un déficit que con las parias o sin ellas no hacía más que incrementarse cada año.

El primer rey nashri se había visto obligado a entregar a Fernando III 150.000 maravedís de oro al año, según unos autores y 300.000 maravedís de oro, según otros.<sup>17</sup> En las treguas concertadas en 1439<sup>18</sup> aunque los cristianos exigían en un principio 12.000 doblas al año, después de la laboriosa negociación realizada por Don Iñigo López de Mendoza en nombre de don Juan II, se llegó a un acuerdo, concediéndose otras compensaciones por los granadinos, referentes a cautivos, quedando obligados a satisfacer 24.000 doblas en tres años o sea 8.000 doblas al año.<sup>19</sup> Después de

---

17. Cf. José Amador de los Ríos, o. c. supra, Apéndice II, pp. 128-129.

18. Cf. ibidem, Apéndice II, Documento XXV "Capítulos que envió el Rey de Granada a Iñigo López de Mendoza respondiendo a los suyos" y Documento L "Tratado de los capítulos que envió el Rey de Granada a Iñigo López de Mendoza la cuarta vez".

19. Cf. Juan de Mata Carriazo, *Las treguas con Granada de 1475 a 1478* en *Al-Andalus* XIX (1954), p. 392.



la batalla de la Higuera se elevó a 20.000 doblas, según Lafuente, pero esta elevación debió ser transitoria pues en el reinado de Enrique IV rigió la de 12.000 al año y se cobró de forma irregular, debido a la idiosincrasia de este monarca<sup>20</sup> y a la situación caótica de Castilla en los últimos años de su reinado.

Estas circunstancias que obligaron a los Reyes Católicos a conceder treguas a Granada en 1475 y 1477 sin exigir parias, dieron a Abū-l-Hasan °Alī (Muley Hacén) la oportunidad de consolidar la situación del Reino de Granada por medio del saneamiento de su economía, librando a su hacienda de la carga de estas. Pero fracasó en su intento, y perdida esta última posibilidad de rehabilitación económica, el reino de Granada no podría mantenerse.

Abū-l-Hasan °Alī trataría de hacer permanente esta situación provisional por medio de una campaña victoriosa que consolidase la exención de las parias. Pero para ello, dada la situación nada desahogada de su hacienda, era necesario adoptar una serie de medidas financieras restrictivas para dedicar sus recursos a hacer los necesarios preparativos militares. Pero estas medidas le acarrearón por igual la enemistad de los dos bandos en que se agrupaban sus súbditos, pues perjudicaban a los intereses de ambos, según se desprende de la opinión de sus contemporáneos<sup>21</sup>, a pesar de lo que pudiéramos llamar medidas de propaganda que adoptó. «Habiendo aumentado considerablemente el ejército, resolvió pasar una gran revista a fin de que viendo el pueblo su brillante estado, quedasen justificados a sus ojos los nuevos impuestos que proyectaba imponerles». Pero era difícil esta justificación y con ello Abū-l-Hasan °Alī, perdió toda su popularidad, a pesar de lo acertado de su política, cuando «sobrecargó los impuestos e hizo nuevas y numerosísimas derramas, aumentó los tributos de los mercados», pues tales medidas fueron interpretadas en el sentido de que «su desenfrenada codicia le hizo apoderarse de la hacienda de sus súbditos» y que en su afán de allegar riquezas contra toda ley y fuero, en contraste con su mezquindad, rayana en tacañería, produjo sus naturales frutos». Todos —no hay duda de que el autor de lo transcrito estaba incluido en ellos— hablaban mal de él, cen-

---

20. Cf. Pascual de Gayangos, *The History of the Mohammedan dynasties in Spain*. Vol. II (Londres, 1843), p. 173.

21. Cf. Leopoldo Eguilaz, o. c. supra, p. 28.

surándole públicamente sus desmanes y administración desastrosa»<sup>22</sup>.

La explicación del fracaso de su política, que justifican plenamente los motivos totalmente económicos, se ha tratado de hacer más novelesca y anecdótica atribuyéndola a sus asuntos familiares o sentimentales, explicación más simple y desde luego más sencilla y muy apropiada al gusto de un público de galería y de gran éxito en la época romántica. Pero la realidad habría que buscarla en razones más complejas y profundas que un afecto filial viciado, los celos de una esposa abandonada, la ambición de una bella renegada y las reacciones de un hombre bajo los efectos de una pasión senil.

La situación interna del reino empeoró considerablemente al introducir medidas cada vez más radicales para prepararse en un plazo fijo y bastante corto para la guerra. Las medidas restrictivas como siempre fueron mal interpretadas, aumentando el número de descontentos, en que se mezclaban y coincidían los partidarios de ambas tendencias, pues según su opinión, «mientras tanto engolfado Abū-l- Hasan en sus placeres, seguía su alguazil en el desgobierno del reino, decretando nuevos pechos, haciendo objeto de su rapacidad a los bienes del pueblo. Llegó a tener en menos a los hombres más esforzados y valerosos del ejército que concluyó por suprimirles los sueldos, con lo que exhaustos de todo recurso, se vieron en el duro trance de apelar para poder comer, a la venta de sus armas y caballos».<sup>22</sup> Trance al parecer menos duro que el de realizar alguna actividad productiva.

A esta situación viene a mezclarse, como en otras ocasiones, un pleito dinástico en que interviene con una política ventajista, vacilante y confusa, sin miras elevadas de ninguna clase, el último monarca de la dinastía naṣrī del reino de Granada que precipita su asimilación a Castilla con las luchas internas, cuya última causa es más económica que familiar, ya que Boabdil y el Zagal representaban en oposición a Muley Hacén una política en que el pueblo granadino y algunos nobles y cortesanos veían una solución para los males económicos que les afligían y de que no era causa esta política, sino consecuencia.

Los Reyes Católicos, cuando se sienten en condiciones de precipitar el proceso histórico que se ha ido preparando por medio

---

22. Cf. Leopoldo Equilaz, o. c. supra, p. 29.

de dificultades económicas, completan sus planes de campaña con una serie de medidas de guerra económica. Se exigen de nuevo las parias, obligando a satisfacer a Boabdil una fuerte suma en calidad de atrasos al liberarle y además «enviaron mandar que se pudiese gran guarda en los puertos para que ninguna persona pudiese meter mantenimientos ni paños, ni otras cosas de las que se solían llevar al rey de Granada».<sup>23</sup> Esta prohibición se hace tan severa que no se permite llevar productos en especie ni para el rescate de prisioneros, pues era una forma en que se acostumbraba a hacer. Un dato más que demuestra la necesidad que de los mismos había en el reino granadino. La Reina, personalmente «no daba lugar para que pequeña ni grande cantidad de proveimientos se llevase a los moros por rescate de ningún cristiano».

Vemos aquí esbozado un programa de guerra económica con que se preparan las campañas que precipitarían unos resultados que las dificultades financieras y económicas del reino de Granada venían preparando desde su fundación y que los últimos naşries agravaron en vez de remediar.

### Apéndice

«Cédula de los Reyes Católicos para la cobranza del servicio de moros de la ciudad de Granada» (Tortosa, 6 febrero 1496).— Archivo General de Simancas. Consejo y Juntas de Hacienda. Legajo y folio 106.

Don Fernando e doña Isabel por la gracia de Dios Rey e Reyna de Castilla de León de Aragón, etc... A vos el muy Reverendo en Christo padre Arçobispo de Granada nuestro confesor y del nuestro consejo y a vos don Iñigo López de Fendoça Conde de Tendilla nuestro alcaide e capitan general de la cibdad de Granada y a vos el Licenciado Calderón nuestro alcayde e nuestro corregidor de la dicha cibdad de Granada: salud e gracia. Bien sabeys como por parte de los alcaides e alfaquies alguaciles e biejos e buenos ombres de la dicha cibdad e de las cibdades e villas e lugares de su tierra, nos fue otorgado cierto servicio, el qual otorgamiento como sabeis, mandamos dellos rescebir como de buenos e leales vasallos, e en la costancia del dicho servicio mandamos suspender por que

23. Cf. Lafuente *Historia* c. supra, tomo III, p. 448.

a la sazón no era desto menester, para que si buenamente se pudiera escusar dello. Y porque por las nescesidades que al presente nos ocurren, non podemos escusar de rescebir el dicho servicio, e a nos es fecha relación que los dichos moros, como buenos e leales vasallos, lo an por bien e los place de nos lo hazer el dicho servicio, y quel dicho servicio podran pagar mas sin fatiga e trabaxo sivien-donos e pagandonos otro tanto que monta un almaguana e alacer segund que agora se coge e recibe en ese Reyno e asi lo solia hazer a los reyes moros quando tenían algunas nescesidades. Por ende vos mandamos dar la presente para vosotros, por la qual vos mandamos que junteis luego los cadíes e otros moros desa dicha cibdad e Reyno quevieredes que para ello son menester e deys orden como el dicho servicio se pague e coxa e reciba por la dicha orden de un almaguana e alacer e en otras cosas o por otra via e forma e manera, e aquellas cosas que a vosotros mejor parescieren para lo coger e recibir e recabdar junto con las personas moros que para ello deputaredes e señalaredes. E si no a ellos, si a vosotros paresciere, embiaremos alli a Diego de Soto, comendador de Moratalla al qual mandamos deis luego que por vosotros fuese esecutada la orden e manera e de que cosas e como se ha de rescebir e coger el dicho servicio, lo qual sea firmado de vuestros nombres e signado de escrivano publico. E por esta nuestra carta e por su traslado signado de escrivano publico, mandamos a los cadies e alfaques e alguaciles e viejos e buenos ombres de los moros de la dicha cibdad e de todas las cibdades e villas e lugares e alcairias de ese dicho Reyno así realengo como señoríos, que den e paguen e recabden todo lo qu montare el dicho servicio segun e por la via e orden e manera e en que rentas e cosas e a los plazos e so las penas que por vosotros fuese declarado, segun dicho es al comendador o a quien su poder oviese e de lo que le dieredes e pagaredes tomen sus cartas de pago o de quien el dicho su poder oviere, porque lo que asi pagaren no les sea demandado ni pedido otra vez ni parte dello. E para todo lo a ello anexo e conveniente en qualquier manera vos damos voder cumplido con todas sus incidencias e dependencias, E si algunas aljamas de los dichos moros fueren rebeldes e non quisieren contribuir al dicho servicio, por esta nuestra carta o por el dicho su traslado signado como dicho es, mandamos que el dicho comendador Diego de Soto o quien el dicho su poder oviere, pueda hazer e haga con las personas e bienes de las dichas aljamas que no quisieren contribuir e pagar el dicho

servicio, todas las provisiones, execuciones, ventas e remates de bienes que convengan e menester sean hasta tanto que el dicho Diego de Soto o quien su poder oviese, sea enteramente pagado del dicho servicio con todas las costas que cerca dello se recrescieren, que para ello asi mismo vos damos poder cumplido e si para cumplir y executar lo que dicho es, favor e ayuda del dicho comendador o de quien el dicho su poder oviese, ovieren menester, por esta dicha nuestra carta o por el dicho su trasiado signado como dicho es mandamos a vos el dicho Conde de Tendilla e a los nuestros capitanes e gentes de armas que son de vuestra capitania e a los nuestros corregidores e justicias, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de las cibdades e villas e lugares dese dicho Reyno, que para ello fueren requeridos, que gelo den e hagan dar. Dada en la cibdad de Tortosa a 26 dias del mes de Hebrero, año del nascimiento de nuestro Señor Ihesuchristo de 1496 años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Fernando de Çafra secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado. E en las espaldas de la dicha carta estaban los nombres siguientes. Registrada: Lorenzo Mexia notario. Rodrigo dotor. Lopez Alvarez Chanciller. Fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha carta oreginal de sus Altezas en la noble honrada e grand cibdad de Granada a 21 dias del mes de Março, año del nascimiento de nuestro Señor Ihesuchristo de 1496 años. Testigos que fueron presentes e vieron leer e concertar este dicho traslado con la dicha carta oreginal: Alonso de Alcaraz. Garcia de Salamanca escribientes vecinos e moradores de la dicha cibdad de Granada (signado). Yo Gonzalo Martinez, escrivano publico de Granada.

*Isabel Alvarez de Cienfuegos Campos*